



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Dirección Desarrollo Comunitario

REF. : ELIMINA SUBSIDIOS DE AGUA
POTABLE RURAL.

DECRETO EXENTO N°673

PARRAL, 11 de Febrero del 2013.-

VISTOS:

- 1) Las facultades que me concede la Ley 18.695 sobre Municipalidades y sus modificaciones.
- 2) Lo dispuesto en la Ley 18778/89 y sus Modificaciones y Ley 19.059/91 sobre subsidios de Agua Potable.
- 3) Resolución Exenta N°093 de 01.02.2012, de Intendencia Región del Maule, que establece montos y número máximo de Subsidios para el programa de Subsidios de Agua Potable Rural y sus modificaciones posteriores.
- 4) Decreto Exento N°6103 del 18 de Diciembre del 2012, donde se decreta subrogación del Sr. Administrador Municipal.-

DECRETO:

ELIMINASE a partir del **01 de Febrero del 2013**, el derecho a percibir el subsidio de agua potable rural, por cumplimiento de 3 años a **10 beneficiario** con el 50%, los cuales se indica en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente decreto para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Andra Roman Clavijo
ANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIO MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDE DE PARRAL

PRU/ARC /PCC/CMC/cmc.-

DISTRIBUCION:

1. Comité A.P.R. Los Carros-Villa Rosa.
2. Cooperativa A.P.R. Catillo.
3. Comité A.P.R. Digua San Alejo.
4. Comité A.P.R. Remulcao.
5. Comité A.P.R. Palma Rosa.
6. Comité A.P.R. Villa Reina.
7. Dirección Adm. y Finanzas I. Municipalidad Parral.
8. Archivo DIDECO.
9. Archivo Of. Partes I. Municipalidad de Parral.
10. Archivo Of. S.A.P.R.